



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2013-123
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: DIANA ARSIBELL NUÑEZ Y OTROS
Demandado: INSTITUTO NACIONAL CARCELARIO Y PENITENCIARIO INPEC Y OTRO

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida el pasado siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en el proceso de la referencia, a través de memorial presentado el 21 de noviembre de 2018 (Fls. 550-573).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambala con calle 69 No. 19-109 Esquina segundo piso
Edificio COMFATOLIMA